

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE **3952**,
DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

17 AGO. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I.Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad", la implementación del Programa de prevención selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo" y Decreto Exento N° 1356 de fecha 29.03.2012, (Ord. N° 972) que aprueba dicho convenio.

2.- El Memorando N° 3064 de fecha 23.07.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, Doña **GERDA VALESKA SCHULTZE SALDAÑA**, Cédula de Identidad N° 17.021.731-4, a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2012, para que preste sus Servicios en calidad de Psicóloga en el Programa "SENDA", para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional, Doña **GERDA VALESKA SCHULTZE SALDAÑA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Julio del 2012**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2012**, para que preste sus Servicios en calidad de Psicóloga, en el Programa "SENDA" para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Función Principal a desarrollar por el Prestador en el Programa SENDA/2012, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Psicóloga, es la siguiente: Desarrollar la implementación del programa de Prevención Selectiva "A Tiempo" en establecimientos educacionales focalizados.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Implementación de procesos de diagnósticos con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados.
- Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento.
- Implementación de un plan de intervención individual de acuerdo a los casos requeridos.
- Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal.
- Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio.
- Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.



- Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa
- Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA.
- Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal

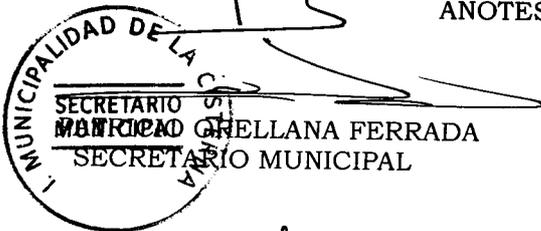
3.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al Item correspondiente

4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Julio a Diciembre del 2012, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la tercera y cuarta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozará de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL.Mgsn.-